

CLASES PASIVAS



CARTA DE SERVICIOS

2014 – 2017



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES
DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

INDICE

I. Datos identificativos y fines	4
II. Principales servicios que se prestan	5
III. Derechos de los ciudadanos	8
IV. Colaboración y participación de los ciudadanos	10
V. Normativa reguladora	11
VI. Quejas y sugerencias	13
VII. Compromisos de calidad e Indicadores	14
VIII. Sistemas de aseguramiento y otras medidas	16
IX. Medidas de subsanación	18
X. Información complementaria	19
XI. Unidad responsable de la Carta	21

I.- DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas es el órgano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adscrito a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de la que depende, que ejerce las competencias normativas y de gestión que legalmente tiene atribuidas en materia de pensiones de los funcionarios públicos incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, así como sobre otras prestaciones sociales.

El desempeño de las funciones que tiene encomendadas en esta materia se realiza por dos subdirecciones generales:

- La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.
- La Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos.

Territorialmente las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda prestan servicios de gestión de las prestaciones y de información y asesoramiento a los pensionistas, y a los futuros perceptores de prestaciones de Clases Pasivas.

Además los Servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado facilitan asistencia y apoyo informático a la Dirección General, realizando los desarrollos informáticos necesarios para el ejercicio de sus competencias.

II.- SERVICIOS QUE SE PRESTAN

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas presta, en materia de Clases Pasivas, los servicios que se relacionan a continuación:

Pensiones, indemnizaciones y ayudas

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles:
 - pensiones de jubilación (forzosa, voluntaria y por incapacidad)
 - pensiones a favor de familiares (viudedad, orfandad y a favor de padres)
 - pensiones extraordinarias en acto de servicio
 - pensiones derivadas de actos de terrorismo
 - pensiones excepcionales.

- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil:
 - pensiones a familiares de fallecidos
 - pensiones a mutilados, civiles y militares, y a sus familiares
 - pensiones a miembros de las Fuerzas e Institutos Armados de la República y a sus familiares

- Reconocimiento y pago de las ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

- Reconocimiento y pago de los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

- Pago de las pensiones causadas por el personal militar y asimilado.

- Pago de las ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como consecuencia de las actuaciones realizadas por el sistema sanitario español.

- Reconocimiento de pensiones derivadas de la aplicación de los reglamentos comunitarios de coordinación de los sistemas de seguridad social.

- Reconocimiento del derecho a transferir, desde el Régimen de Clases Pasivas al sistema de previsión social de la Unión Europea, el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones comunitarias.

Atención e Información al Ciudadano

- Información **presencial**, con atención personalizada, en horario ininterrumpido de 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General.

- Información **telefónica** en el número 900 50 30 55, al que se puede llamar desde cualquier lugar del territorio nacional y sin coste para el usuario, en horario ininterrumpido de 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

- Información **escrita** a la totalidad de las consultas formuladas través de correo postal o fax.
- Información por correo electrónico: se dispone de una dirección específica de correo electrónico (clases.pasivas@sepg.minhap.es) a través de la cual se puede solicitar cualquier tipo de información.
- Información, presencial o escrita, sobre los **importes de las pensiones** de los funcionarios próximos a jubilarse, previa solicitud de los interesados.
- Envío de información personalizada al domicilio de los interesados sobre:
 - revalorización anual de las pensiones
 - certificaciones de las retenciones efectuadas a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas
 - modificaciones del importe íntegro de la pensión/pensiones recibidas.
- Comunicación al interesado de la resolución favorable de su pensión, mediante **SMS** a su teléfono antes de que le llegue a su domicilio la notificación remitida por correo postal.

Servicios electrónicos personalizados

En la sede electrónica de Clases Pasivas <https://clasespasivas.gob.es> se prestan los siguientes servicios, que requieren certificado electrónico del usuario:

- Consulta del estado de tramitación de la pensión o prestación solicitada, o del recurso interpuesto.
- Consulta de datos sobre la pensión o prestación reconocida.
- Recibo de la última nómina.
- Informe sobre la revalorización anual de la pensión.
- Informe sobre las retenciones practicadas a cuenta del IRPF en la pensión.
- Certificados de pensiones
- Información sobre el cálculo de la pensión reconocida.
- Notificación electrónica de las resoluciones y comunicaciones administrativas en los procedimientos en los que sean parte, cuando se haya elegido este medio de comunicación.
- Presentación electrónica de solicitudes, escritos, comunicaciones, recursos y reclamaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas durante 24 horas diarias y los 365 días del año, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Acceso a la presentación electrónica de quejas y sugerencias a través del servicio de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las condiciones de accesibilidad a los servicios electrónicos pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://sedes.central.sepg.minhac.age/sitios/sedeclasespasivas/es-ES/Paginas/Accesibilidad.aspx>

Otros servicios electrónicos

En el Portal de Clases Pasivas <http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhap.gob.es> se prestan los siguientes servicios electrónicos, que no requieren certificado electrónico del usuario:

- Información actualizada sobre las prestaciones, procedimientos, servicios y normativa de Clases Pasivas.
- Modelos de solicitud de las prestaciones de Clases Pasivas y de las comunicaciones necesarias para el reconocimiento y pago de las mismas, así como de recursos y reclamaciones.
- Simulación del importe aproximado de la futura pensión de jubilación, a través del programa SIMUL@. El usuario puede conocer de forma automática la cuantía aproximada de su futura pensión de jubilación, a partir de los datos que el mismo introduce sobre los servicios prestados al Estado y la fecha y tipo de jubilación.
- Enlaces con otras direcciones electrónicas de interés y novedades.

Propuesta normativa y asesoramiento

- Propuesta de las normas que regulan el Régimen de Clases Pasivas del Estado y las pensiones especiales de la guerra civil, así como el estudio, informe y propuesta de aquéllas que afectan a las demás pensiones públicas.
- Asistencia técnica en materia de Clases Pasivas a otras Entidades y Organismos Institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

III.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

El ciudadano en sus relaciones con esta Dirección General tiene todos los derechos regulados en las normas generales de procedimiento administrativo. Por ello, tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto y consideración por los funcionarios, que le facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Obtener información y orientación sobre los trámites y requisitos de los distintos procedimientos de Clases Pasivas y servicios que presta la Dirección General, de manera presencial, escrita, telefónica o electrónica.
- Identificar a las autoridades y al personal que les atienda o que tramiten los procedimientos en los que sean parte.
- Obtener ayuda en la cumplimentación de los impresos necesarios para el acceso a las prestaciones gestionadas por Clases Pasivas.
- Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de los documentos que consten en los expedientes que les conciernan.
- Formular alegaciones y presentar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.
- Obtener resolución expresa y motivada de su solicitud en los plazos legalmente establecidos.
- Interponer recursos y reclamaciones contra las resoluciones que consideren lesivas para sus intereses legítimos.
- No aportar documentos que obren en otras Administraciones Públicas, siempre que facilite la información suficiente para su localización y manifieste expresamente y por escrito su consentimiento a que tales documentos sean requeridos por la Dirección General al órgano u organismos donde tales documentos se encuentren.
- Acceso a los archivos y registros de Clases Pasivas en los términos que se establecen en la Constitución y en las leyes.

Además, los ciudadanos podrán ejercer los derechos anteriormente relacionados por medios electrónicos en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y específicamente los siguientes derechos:

- A elegir el canal -correo electrónico, Internet, teléfono o atención presencial en las Oficinas de Información de Clases Pasivas- a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Dirección General.
- A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de la Dirección General.

- A utilizar para cualquier trámite electrónico el Documento Nacional de Identidad electrónico, y cualquier otro sistema de firma electrónica reconocido por las Administraciones Públicas.

Por último, los ciudadanos tienen derecho a que sean respetados todos los derechos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

IV.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos pueden colaborar en la mejora de los servicios gestionados por esta Dirección General a través de los siguientes medios:

- a) **Encuesta de Calidad de los servicios** que se remite a todos los nuevos pensionistas de Clases Pasivas.
- b) Presentación de **quejas y sugerencias**, conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- c) A través del **buzón de Clases Pasivas** (clases.pasivas@sepg.minhap.es) o de la dirección de correo electrónico que figura en el apartado contactos de nuestra **sede electrónica** (sedeclasespasivas@sepg.minhap.es).
- d) Haciéndonos llegar por **cualquier otro medio**, su opinión sobre nuestros servicios.

V.- NORMATIVA REGULADORA

Pensiones de Clases Pasivas

- Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.
- Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril.
- Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto de 22 de octubre de 1926.
- Real Decreto 691/1991, 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social.
- Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo.
- Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, sobre transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.
- Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el cómputo en Clases Pasivas del Estado de los períodos reconocidos como cotizados a la Seguridad Social a favor de los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, secularizados.

Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social

- Reglamento CEE 883/2004, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- Reglamento CEE 987/2009, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento CEE 883/2004.

Pensiones especiales de guerra

- Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de quienes habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda, no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.
- Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil.
- Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a mutilados excombatientes de la zona republicana.
- Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a mutilados civiles de guerra.

- Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.

Indemnizaciones y ayudas

- Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Normas de procedimiento

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1769/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de Clases pasivas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se establece el procedimiento para la emisión de los dictámenes médicos a efectos del reconocimiento de determinadas prestaciones de Clases pasivas.
- Real Decreto 1134/1997 de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento de reintegro de percepciones indebidas y otras normas en materia de clases pasivas.
- Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica Real Decreto 227/1981, de 23 de enero, sobre sistema de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado.

A su vez, las normas que se citan disponen para su desarrollo y aplicación de las correspondientes normas.

VI.- QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los ciudadanos podrán expresar su insatisfacción por los servicios recibidos, así como formular propuestas para mejorar su calidad, a través de la presentación de quejas y sugerencias por los siguientes procedimientos:

- a) **Presencialmente**, a través del formulario disponible en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General (Avda. General Perón 38. Edificio Master´s II- 28020 MADRID) y en las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- b) Por **correo postal** dirigido a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas o a cualquiera de las Unidades de Clases Pasivas.
- c) Por **correo electrónico** dirigido a Clasespasivas@sepg.minhap.es, o por Internet a través de la aplicación de quejas y sugerencias que la Inspección General de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene en su sede electrónica <https://sedeminhap.gob.es>. En ambos casos deberán estar suscritas por la firma electrónica del interesado.

Los firmantes de las quejas y sugerencias pueden, si lo desean, ser auxiliados en la formulación de las mismas por los funcionarios responsables.

Los ciudadanos recibirán constancia de su presentación a través del medio que indiquen y, en un plazo máximo de 20 días hábiles, se le contestará informándoles de las actuaciones realizadas y medidas adoptadas.

Si transcurrido dicho plazo el ciudadano no hubiera obtenido respuesta, podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a fin de conocer los motivos de la falta de contestación y, en su caso, exigir las oportunas responsabilidades.

Las quejas presentadas no tienen el carácter de recurso administrativo, por lo que su presentación no interrumpirá los plazos establecidos en el procedimiento al que pueda afectar. Estas quejas no condicionan el ejercicio de las restantes acciones o derechos que pueda corresponder al interesado en el procedimiento.

VII.- COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES

COMPROMISOS DE CALIDAD

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas adquiere los siguientes compromisos de calidad:

Agilidad de los procedimientos

- Las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación. Se garantiza la no interrupción entre la percepción de las retribuciones de activo y la pensión, cuando el expediente esté completo y se cumplan los requisitos.
- Las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la fecha de la solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida.
- Las pensiones militares, reconocidas por el Ministerio de Defensa, se abonarán en la misma nómina o en la del mes siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.

Atención e información

- Las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a **7 días hábiles** desde su recepción en el centro.
- Las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a **5 días hábiles**. Buzón de correo electrónico centralizado: Clases.Pasivas@sepg.minhap.es.
- El tiempo de espera de las llamadas atendidas no será superior a **5 minutos**. Cuando la línea esté saturada el usuario recibirá un mensaje invitándole a repetir la llamada en unos minutos.
- Las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de **15 días hábiles**.
- El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a **10 días hábiles**.

Servicios electrónicos

- Los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas se publicarán en un día hábil, a fin de tener siempre una información veraz y actualizada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Con el fin de comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos indicados se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas:

Agilidad de los procedimientos

- Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación.
- Porcentaje de pensión familiares abonadas en el mes siguiente al de la fecha de solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida.
- Porcentaje de pensiones militares abonadas en el mismo mes o en el siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.

Atención e información

- Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días hábiles.
- Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Porcentaje de llamadas atendidas con un tiempo de espera inferior a 5 minutos.
- Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 15 días hábiles.
- Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Servicios electrónicos

- Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil tras su recepción.

VIII.-SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS

Control de la calidad

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas cuenta con los siguientes sistemas de control de la calidad:

Plan Estratégico Anual

Anualmente aprueba un Plan Estratégico que incluye los objetivos a conseguir por las distintas unidades del centro directivo y realiza el seguimiento del cumplimiento de tales objetivos.

Información de Gestión

Utiliza una herramienta informática específica para analizar todos los datos que figuran en los sistemas de información de gestión de las prestaciones de Clases Pasivas, obteniendo la información estadística requerida en cada caso a través de informes tipo de carácter periódico, o de consultas particularizadas, lo que facilita la toma de decisiones.

Además se realiza un seguimiento del número de expedientes tramitados, resueltos y pendientes, tanto de reconocimiento, revisiones, reclamaciones y recursos, así como de las consultas escritas y telefónicas, con especial atención a los tiempos medios de contestación.

Base Documental

Dispone de una base documental propia de libre acceso para el personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que posibilita la correcta ejecución de su trabajo, al permitir una búsqueda rápida de todas las normas jurídicas publicadas, sentencias e informes con incidencia en Clases Pasivas y en costes de personal activo.

Encuesta de Calidad en el Servicio

Contrasta la calidad de los servicios de Clases Pasivas a través de la Encuesta de Calidad en el Servicio que se remite a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas.

Medio ambiente y prevención de riesgos laborales

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas realiza una gestión eficiente y respetuosa con el medio ambiente de los recursos energéticos, y cumple la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualdad de género

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas garantiza la igualdad de género en la prestación de sus servicios, utilizando un lenguaje claro, comprensible y no sexista en sus comunicaciones a los ciudadanos y en los modelos de formularios para solicitar las prestaciones que gestiona.

Accesibilidad y condiciones de prestación del servicio

El acceso a los servicios se facilita a través de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, ubicadas en todas las capitales de provincia y en algunas de las ciudades con mayor población, lo que garantiza la proximidad al domicilio de los ciudadanos. Además, el desarrollo y mejora de la prestación electrónica de los servicios (teléfono gratuito, correo electrónico, sede electrónica, Portal de Clases Pasivas) evita al interesado la necesidad de desplazarse hasta nuestras oficinas, tanto para solicitar información como para realizar cualquier gestión administrativa relacionada con nuestros servicios.

Por otra parte, el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General se encuentra ubicado en una planta baja, carece de barreras arquitectónicas para facilitar el paso a las personas con movilidad reducida, cuenta con señalización exterior e interior, y con amplitud y comodidad de espacios.

Los empleados del citado Servicio están capacitados para el ejercicio de sus actividades profesionales con la debida competencia y han sido formados en las habilidades de comunicación para la atención al público, procurando prestar un servicio de calidad de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

- Amabilidad y cortesía de trato
- Receptividad y escucha activa
- Resolución de trámites en el menor tiempo posible
- Trato personalizado y lenguaje comprensible
- Respeto a la confidencialidad
- Comprensión y adaptación a las circunstancias de cada caso

Se pone a disposición de los ciudadanos un único número de atención telefónica gratuito -900503055- para todo el territorio nacional a través del cual obtener cualquier tipo de información y realizar múltiples gestiones sin tener que desplazarse.

IX.- MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

El ciudadano que considere que no se han cumplido los compromisos declarados en esta Carta podrá presentar una reclamación dirigida a la Unidad responsable de la Carta de Servicios.

Una vez analizada la reclamación, el titular de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas le contestará, mediante carta o por el medio alternativo que indique la persona interesada, ofreciéndole información de las circunstancias que hubieran determinado el incumplimiento y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia advertida.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

X- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información telefónica gratuita (de 9 a 17:30 de lunes a viernes): **900 50 30 55**

Correo electrónico: Clases.pasivas@sepg.minhap.es

Sede Electrónica: <https://clasespasivas.gob.es>

Portal de Clases Pasivas: <http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhap.es>

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Avda. General Perón, 38 - Edificio Master´s II - 28020 MADRID

Servicio de Atención al ciudadano: horario de 9 a 17:30 de lunes a viernes

Formas de acceso y transporte



Transporte público:

- Estación de Metro de "Santiago Bernabeu" de la línea 10
- Líneas de autobuses : 5, 27, 40, 43, 126, 147, 149, 150

UNIDADES DE CLASES PASIVAS DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LOCALIDAD	C. P.	DOMICILIO	TELÉFONO	LOCALIDAD	C. P.	DOMICILIO	TELÉFONO
A CORUÑA	15003	C/ Comandante Fontanes, 10	981 161 372	LOGROÑO	26001	C/ Víctor Pradera, 4	941 287 371
ALBACETE	02001	C/ Francisco Fontecha, 2	967 191 869	LUGO	27001	Rúa do Teatro, 4	982 284 652
ALICANTE	03001	Pza. de la Montañeta, 8	965 146 707	MADRID	28020	Av. General Perón, 38	900 503 055
ALMERÍA	04001	Pza. de Emilio Pérez, 1	950 281 775	MAHÓN	07703	Av. Menorca, 94	971 356 850
ÁVILA	05001	Pza. Adolfo Suárez, 1	920 352 659	MÁLAGA	29007	Av. de Andalucía, 2	952 075 645
BADAJOS	06001	Pº San Francisco, 17	924 200 326	MELILLA	52004	Pza. del Mar, s/n. Ed. V Centenario	952 695 534
BARCELONA	08021	Vía Augusta 197-199	932 165 000	MURCIA	30005	Av. Gran Vía, 21-23	968 274 828
BILBAO	48009	Pza. Federico Moyua, 3	944 793 436	OURENSE	32003	C/ Santo Domingo, 27	988 392 288
BURGOS	09004	C/ Vitoria, 39	947 256 822	OVIEDO	33004	C/ Gil de Jaz, 10-6ª	985 969 970
CÁCERES	10001	Pza. de Hernán Cortés, 3	927 625 182	PALENCIA	34001	Plazuela de la Sal, 1	979 706 637
CÁDIZ	11008	Pza. de la Constitución, 1	956 293 430	PALMA	07010	C/ Gaspar Sabater, 3	971 627 142
CARTAGENA	30201	C/ Campos, 2	968 320 960	PAMPLONA	31003	C/ Yanguas y Miranda, 31- 6ª	948 203 331
CASTELLÓN	12004	Paseo de Ribalta, 12	964 341 782	PONTEVEDRA	36001	C/ Andrés Muruais, 4	986 868 460
CEUTA	51001	C/ Serrano Orive, 2	956 524 823	S.C. TENERIFE	38003	Avenida Marítima, 6-3ª	922 534 378
CIUDAD REAL	13001	C/ Ruiz Morote, 4	926 271 729	SALAMANCA	37002	C/ Rector Lucena 12-18	923 280 822
CÓRDOBA	14008	Av. Gran Capitán, 7-3ª	957 496 491	S. SEBASTIÁN	20004	C/ Oquendo, 20, 2º	943 433 828
CUENCA	16001	Parque San Julián, 19	969 240 992	SANTANDER	39002	Av. Calvo Sotelo, 27	942 319 345
FERROL	15406	C/ As Telleiras, s/n	981 369 384	SEGOVIA	40001	C/ Ildefonso Rodríguez, 1	921 466 614
GIJÓN	33205	C/ Anselmo Cifuentes, 13	985 176 310	SEVILLA	41001	Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1	954 501 207
GIRONA	17002	Av. Gran Vía Jaime I, 47	972 225 050	SORIA	42002	C/ Caballeros, 19	975 233 852
GRANADA	18001	Av. de la Constitución, s/n.	958 804 701	TARRAGONA	43003	C/ La Rambla Nova, 93	977 253 130
GUADALAJARA	19001	Plaza del Jardín, 1	949 247 635	TERUEL	44002	Av. Sagunto, 24	978 619 500
HUELVA	21003	Pº de Santa Fe, 22	959 541 591	TOLEDO	45002	C/ Alfonso X el Sabio, 1	925 280 504
HUESCA	22002	Pza. de Navarra, 11	974 238 916	VALENCIA	46001	C/ Guillém de Castro, 4-3	963 509 043
IBIZA	07800	C/ Madrid, 64 - bajo	971 194 170	VALLADOLID	47001	Pza. de Madrid, 5	983 213 550
JAÉN	23001	Av. de Madrid, 70	953 294 300	VIGO	36209	C/ Lalín, 2	986 213 908
JEREZ	11407	Pza. de las Marinas, 1	956 318 293	VITORIA	01004	C/ Olaguibel, 7 - 3º	945 121 855
LAS PALMAS	35003	Pza. Derechos Humanos, 1	928 391 526	ZAMORA	49014	Pza. Castilla y León, 1	980 509 329
LEÓN	24001	Av. Ordoño II, 29	987 876 239	ZARAGOZA	50004	C/ José Luis Albareda, 18	976 769 882
LLEIDA	25002	Avenida de Blondel, 23	973 289 784				

Las Unidades de Clases Pasivas se encuentran ubicadas, con carácter general, en la sede central de las Delegaciones de Economía y Hacienda de cada provincia. No obstante, se puede encontrar el croquis de su situación en el apartado Contactos del Portal de Clases Pasivas.

XI.- UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA

La Unidad responsable de la Carta de Servicios es la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas de la Dirección General de Costes de Personal y Clases Pasivas. Es la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.

La dirección de contacto es:

Avda. General Perón 38, Edificio Master´s II.
28020 Madrid.

Teléfono: 913491580

Fax: 913491574

Correo electrónico: **Clasespasivas@sepg.minhap.es**